

RESOLUCION No.

(002061)

22 DIC. 2016

“Por la cual se interrumpe el período de vacaciones por licencia de maternidad a la docente **CLAUDIA P. RODRIGUEZ ALBOR**”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de fecha octubre 27 de 2016 la docente adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas **CLAUDIA P. RODRIGUEZ ALBOR**, solicita de manera respetuosa a la señora Rectora la suspensión de sus vacaciones concedidas mediante Resolución No. 002018 de diciembre 05 de 2016 por encontrarse en licencia de Maternidad a partir de octubre 13 al 18 de enero de 2017. Para tal efecto, pide se le concedan sus vacaciones interrumpidas a partir del 19 de enero de 2017.

El artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la interrupción de las vacaciones, cuando declara que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes causales:

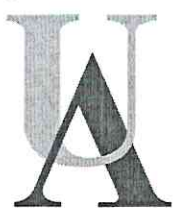
Las necesidades del servicio;

- La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
- El otorgamiento de una comisión.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase las vacaciones concedidas a la docente **CLAUDIA P. RODRIGUEZ ALBOR**, identificada con la cédula de ciudadana No. 32878110, por encontrarse en licencia de Maternidad desde el 13 de octubre de 2016 hasta el 18 de enero de 2017, y cóncedase sus vacaciones interrumpidas a partir del 19 de enero de 2017 por quince (1) días hábiles.



Universidad
del Atlántico

Rectoría

002061



ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la servidora lo resuelto en la presente Resolución y de la misma manera, al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la misma.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez ✓

Revisó: Roberto Pérez Caballero